SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2017-00555** de **NÉSTOR ANTONIO AGUDELO BERMÚDEZ** en contra de **BLOFT S.A.**, informando que a la fecha no se ha impartido impulso por las partes al proceso desde el 27 de noviembre de 2018. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial, previo a continuar con el curso del proceso, es importante destacar que en el presente trámite ejecutivo la parte actora no ha impartido impulso al proceso desde el 27 de noviembre de 2018. Por lo que resulta aplicable el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. concediendo el término de TREINTA (30) DÍAS para que impulsen el proceso o acredite actuaciones surtidas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – REQUIÉRASE a la parte ejecutante, para que en el término de 30 días le imparta impulso al presente proceso, o manifieste si dentro del mismo existió pago total de la obligación, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 79 FIJADO HOY 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ec92f36b92e2fbbda667e962ef0c55779ad407a4b5f9e7f8a9ad7466d54637**
Documento generado en 27/07/2023 05:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica